

RESOLUCIÓN EPM-RPSD-021-2023

**ING. LUIS ENRIQUE VALENCIA BEJARANO
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON SANTO DOMINGO**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “*El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia...*”

Que, el artículo 33 de la Constitución de la República establece que “*El trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado.*”;

Que, el literal I), del numeral 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “*(...) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados.*”;

Que, en el numeral 4, del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador incorpora entre las entidades del sector público a: “*4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos*”;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República, expresa textualmente: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República establece: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;

Que, el numeral 2 del artículo 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas nos manifiesta que la creación de las Empresas Públicas se hará por *Acto Normativo legalmente expedido por los Gobiernos Autónomos Descentralizados*;



Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, la Administración del Talento Humano de las Empresas Públicas corresponde al Gerente General o a quien éste delegue expresamente;

Que, la Ley Orgánica del Servicio Público señala en el artículo 65 establece que “*El ingreso a un puesto público será efectuado mediante concurso de merecimientos y oposición, que evalúe la idoneidad de los interesados y se garantice el libre acceso a los mismos. El ingreso a un puesto público se realizará bajo los preceptos de justicia, transparencia y sin discriminación alguna. Respecto de la inserción y accesibilidad en igualdad de condiciones al trabajo remunerado de las personas con discapacidad y de las comunidades, pueblos y nacionalidades, se aplicarán acciones afirmativas*”;

Que, el Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público en el artículo 17 señala las clases de nombramientos entre los que encontramos “*Los nombramientos extendidos para el ejercicio de un puesto en la función pública pueden ser: a) Permanentes: El que se otorga a la o el ganador del concurso de méritos y oposición, una vez que haya aprobado el período de prueba*”;

Que, la Norma Técnica del Subsistema de Evaluación del desempeño señala en el artículo 33 respecto de la evaluación del periodo a prueba señala que “*Para el caso de la evaluación del desempeño del servidor público en período de prueba previo a otorgarle el nombramiento permanente de acuerdo al literal b.5) del artículo 17 de la Ley Orgánica del Servicio Público -LOSEP y literal a) del artículo 17 de su Reglamento General, se utilizarán los instrumentos técnicos emitidos por el Ministerio del Trabajo para este efecto, estableciendo indicadores en proporcionalidad del período de tiempo evaluado. La evaluación del desempeño en el período de prueba se sustentará en los lineamientos establecidos en los artículos del 224 al 227 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público -LOSEP*”;

Que, la EPM-RPSD, fue creada mediante Ordenanza Nro. M-072-VQM, aprobada el 24 de Noviembre del 2016.

Que, mediante Resolución Nro. EPMRP-SD-WEA-SE-013-2020-10-01-01, el 01 de octubre de 2020 el Directorio de la Empresa Pública Municipal-Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo designa al Ingeniero Luis Enrique Valencia Bejarano, en calidad de Gerente General Titular de la Empresa Pública EPM-RPSD a partir del viernes 02 de octubre de 2020;

Que, con fecha Santo Domingo, 29 de noviembre del 2022 se emite el informe de novedades concurso de méritos y oposición EPM-RPSD 2022, por parte de la Directora Administrativa de Talento Humano (E) Dra. Salomé Verduga hacia el Ing. Luis Valencia Bejarano Gerente General poniendo en conocimiento los ganadores del concurso de méritos y oposición cumpliendo así lo establecido en; Art. 65.-Del ingreso a un puesto público, el ingreso a un puesto público será efectuado mediante concurso demerecimientos y oposición, que evalúe la idoneidad de los interesados y segarantice el libre acceso a los mismos el ingreso a un puesto público se realizará



bajo los preceptos de justicia, transparencia y sin discriminación alguna, con los siguientes ganadores:

ZAMBRANO MUÑOZ CINTHYA KATHERINE con Cédula de Ciudadanía No. 1310926124 como ganador/a del Concurso de Méritos y Oposición llevado a cabo, con la puntuación final de (Noventa puntos con cincuenta y seis décimas) 90.56.

ANDRADE JAÑA JUAN CARLOS con Cédula de Ciudadanía No. 1706684279 como ganador/a del Concurso de Méritos y Oposición llevado a cabo, con la puntuación final de (Ochenta y Cinco puntos con ochenta y ocho décimas) 85.88.

JARAMILLO GALARZA JONATHAN ANTOLIN con cédula de ciudadanía No. 1722739057 como ganador/a del Concurso de Méritos y Oposición llevado a cabo, con la puntuación final de (Noventa y tres puntos con treinta y ocho décimas) 93.38.

FIERRO SAMPEDRO JAVIER EDUARDO con Cédula de Ciudadanía No. 1720863891 como ganador/a del Concurso de Méritos y Oposición llevado a cabo, con la puntuación final de (Ochenta y cinco puntos con ocho décimas) 85.08.

CALVA ABAD INES VALERIA con Cédula de Ciudadanía No. 2351029802 como ganador/a del Concurso de Méritos y Oposición llevado a cabo, con la puntuación final de (Setenta y nueve puntos con sesenta y ocho décimas) 79.68.

INTRIAGO GUADAMUD KATHERINE ADRIANA con Cédula de Ciudadanía No. 235109544-9 como ganador/a del Concurso de Méritos y Oposición llevado a cabo, con la puntuación final de (Noventa y uno puntos con ochenta y uno décimas) 91.81.

REVILLA MEDINA JOFRE ALEJANDRO con Cédula de Ciudadanía No. 230023633-4 como ganador/a del Concurso de Méritos y Oposición llevado a cabo, con la puntuación final de (Noventa puntos con ochenta décimas) 90.80.

GARCIA SANCHEZ MAURICIO ANDRES con Cédula de Ciudadanía No. 230048056-9 como ganador/a del Concurso de Méritos y Oposición llevado a cabo, con la puntuación final de (Noventa puntos con treinta y seis décimas) 90.36.

MARTÍNEZ GUTÍERREZ ESTEBAN ANDRÉS con Cédula de Ciudadanía No. 172413348-1 como ganador/a del Concurso de Méritos y Oposición llevado a cabo, con la puntuación final de (Ochenta y tres puntos con treinta y uno décimas) 83.31.

VILLACRES MALLA JOSSELYN CRISTINA con Cédula de Ciudadanía No. 2300108335 como ganador/a del Concurso de Méritos y Oposición llevado a cabo, con la puntuación final de (Noventa y cuatro puntos con diez décimas) 94.10.

SOSA GUZMAN EVELYN GABRIELA con Cédula de Ciudadanía No. 2300478894 como ganador/a del Concurso de Méritos y Oposición llevado a cabo, con la puntuación final de (Noventa y tres puntos con veinte y seis décimas) 93.26.

RAMOS VERA SUANY MERIBEL con Cédula de Ciudadanía No. 0926887209 como ganador/a del Concurso de Méritos y Oposición llevado a cabo, con la puntuación final de (Noventa y tres puntos con veinte y tres décimas) 93.23.



MENDOZA ANDRADE MONICA MARIA con Cédula de Ciudadanía No. 1724121957 como ganador/a del Concurso de Méritos y Oposición llevado a cabo, con la puntuación final de (Ochenta y ocho puntos con setenta y seis décimas) 88.76.

SANCHEZ JARA MACARENA DEL CARMEN con Cédula de Ciudadanía No. 1716612229 como ganador/a del Concurso de Méritos y Oposición llevado a cabo, con la puntuación final de (Ochenta y cinco puntos con cincuenta y tres Décimas) 85.53.

SOTO ESPINOSA ESTEFANÍA ELIZABETH con cédula de ciudadanía No. 1721377156 como ganador/a del Concurso de Méritos y Oposición llevado a cabo, con la puntuación final de (Noventa y dos puntos con cincuenta y cinco décimas) 92.55.

ANGAMARCA VERDEZOTO EVELYN CAROLINA con Cédula de Ciudadanía No. 1724773880 como ganador/a del Concurso de Méritos y Oposición llevado a cabo, con la puntuación final de (Ochenta y tres puntos con veinte y tres décimas) 83.23.

MASACHE TANDAZO KERLY ESTEFANIA con Cédula de Ciudadanía No. 0704586890 como ganador/a del Concurso de Méritos y Oposición llevado a cabo, con la puntuación final de (Ochenta y Ocho puntos con ocho décimas) 88.08.

CUAYCAL PINZA JORGE LUIS con Cédula de Ciudadanía No. 1723145734 como ganador/a del Concurso de Méritos y Oposición llevado a cabo, con la puntuación final de (Ochenta y tres puntos con ochenta y tres décimas) 83.83.

AGUAVIL AGUAVIL NELSON OSWALDO con cédula de ciudadanía No. 1724659626 como ganador/a del Concurso de Méritos y Oposición llevado a cabo, con la puntuación final de (Noventa y tres puntos con once décimas) 93.11.

ROMERO SALAS CLAUDIA MERCEDES con Cédula de Ciudadanía No. 1721500849 como ganador/a del Concurso de Méritos y Oposición llevado a cabo, con la puntuación final de (Noventa y tres puntos con veinte y ocho décimas) 93.28.

Que, mediante memorando Nro. EPM-RPSD-DATH-2023-302-M de fecha 27 de febrero del 2023 firmado electrónicamente por el Ing. Rino Delgado en su calidad de Director Administrativo de Talento Humano, dirigido al Ing. Luis Valencia Bejarano en su calidad de Gerente General de la EPM-RPSD, cual informa el porcentaje de la evaluación de cada servidor que se encontraba en periodo de prueba desde el 01 de diciembre del 2022.

Que, mediante memorando Nro. EPM-RPSD-GG-2023-0167-M de fecha 27 de febrero del 2023 firmado electrónicamente por el Ing. Luis Valencia Bejarano en su calidad de Gerente General de la EPM-RPSD, dirigido al Abg. Elvis Larcos Verdezoto, Procurador Síndico de la EMP-RPSD, en el cual solicita se sirva a emitir la correspondiente resolución.

Que, mediante memorando No. EPM-RPSD-UATH-JJG-2023-004-M, de fecha 07 de febrero de 2023, la UATH informa que la Ing. Cinthya Zambrano presenta un certificado médico por lo que recomienda ampliar el periodo de prueba tomando en consideración los días de descanso otorgados.



Que, mediante memorando No. EPM-RPSD-DATH-2023-580-M, de fecha 20 de abril de 2023, la UATH solicita remitir los formularios correspondientes a la calificación de la servidora; previo a otorgar el Nombramiento Permanente.

Que, mediante memorando No. EPM-RPSD-DA-2023-615-M, de fecha 21 de abril de 2023, el ing. Wilson Hinojosa Director Administrativo, remite los formularios de calificación correspondientes al periodo de prueba (...)".

Que, mediante memorando No. EPM-RPSD-DATH-2023-585-M, de fecha 21 de abril de 2023, el Ing. Rino Delgado Director de Administración de Talento Humano solicita realizar la resolución previa a otorgar el nombramiento permanente.

Que, mediante memorando No. EPM-RPSD-GG-2023-0328-M, de fecha 21 de abril de 2023, el Ing. Luis Valencia Bejarano autoriza elaborar la Resolución para los fines administrativos y legales pertinentes.

En base a las atribuciones de la Ley Orgánica de Empresas Públicas como Gerente General de la Empresa,

RESUELVE:

Art. 1.-OTORGAR el respectivo nombramiento permanente a la servidora que aprobó el periodo de prueba de conformidad a los resultados de la evaluación individual, con base al memorando EPM-RPSD-DATH-2023-585-M de fecha 21 de abril del 2023 suscrito por el Ing. Rino Delgado en su calidad de Director Administrativo de Talento Humano, de conformidad al siguiente cuadro:

SERVIDOR EVALUADO	CARGO	RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN INDIVIDUAL PARA EL PERIODO DE PRUEBA		
		CUMPLIMIENTO DE METAS INDIVIDUALES 40%	NIVEL DE EFICIENCIA DEL DESEMPEÑO INDIVIDUAL 60%	TOTAL DE LA EVALUACIÓN
CINTHYA KATHERINE ZAMBRANO MUÑOZ	ANALISTA DE BIENES Y BODEGA	40%	52,94%	92,94%

Art. 2.-Disponer a la Dirección Administrativa del Talento Humano, elaborar la acción de personal correspondiente.

Art. 3.- Disponer a la Dirección Administrativa del Talento Humano, a la Gerencia General la posesión de la servidora señalada en el artículo uno de la presente resolución.





Dado en el despacho del Gerente General, a los 24 días del mes de abril del 2023.

**ING. LUIS ENRIQUE VALENCIA BEJARANO
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SANTO DOMINGO**

Elaborado por:	Firma
Abg. Elvis Larcos Procurador Sindico EPM-RPSD	

